



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2013-00920-00

Observado el escrito que milita en el numeral 098 de esta foliatura virtual, y revisado el expediente, se pudo constatar que sobre el vehículo identificado con la placa DDR-076 existe vigente prenda a favor de Cheviplan S.A. (núm. 054), sin que esa situación haya sido puesta en consideración en el auto que aprobó el remate.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dicho bien se adjudicó al actual demandante -cesionario-, con motivo a la cesión de derechos de crédito que hizo la acreedora prendaria, lo procedente es que el referido automotor se entregue totalmente saneado al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 455 del Código General del Proceso. Por lo tanto, dado que la solicitud fue interpuesta dentro del término legal y está ajustada a derecho, se adicionará el auto de fecha 13 de junio de 2022, en punto a decretar el levantamiento de dicha afectación,

En consecuencia se dispone:

- 1.- Adicionar el auto de fecha 13 de junio de 2022, en el sentido de indicar que se **DECRETA** el levantamiento de la constitución de prenda que aparece registrada en el certificado de tradición del vehículo identificado con la placa **DDR-076** (núm. 054).
- 2.- Por secretaría, ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transporte respectiva, para que proceda con la cancelación de la afectación señalada. **Ofíciase**
- 3.- En lo demás, permanece incólume el proveído adicionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.A.G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 048
de hoy 29 DE JUNIO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

